CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA

RESOLUCIÓN No. 0000571 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-2022-0002

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la l ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993,literal b) numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Corporación inicio proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTRUCTURAS DE REGULACION HIDRICA DE EL PORVENIR Y VILLA ROSA Y LA LIMPIEZA DE LOS CANALES DE INTERCONEXIÓN HIDRICA ENTRE EL CANAL DEL DIQUE Y EL EMBALSE EL GUAJARO COMO MEDIDA DE SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA.**

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-2022-0002 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios y documentos Previos.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-2022-0002, fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co desde el 22 al 29 de agosto de 2022, tiempo en el cual se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas por documento publicado en la misma plataforma.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se publicaron los pliegos definitivos en la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co., el 01 de septiembre de 2022.

Que superado el plazo otorgado por el proceso de selección para manifestar interés en participar la Corporación observó en la plataforma SECOP II la manifestación de interés de 09 proveedores quedando estos habilitados para presentar ofertas.

Una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas se radicaron las siguientes:

#	PROPONENTE	INTEGRANTES	FECHA (dd/mm/yyyy) Y HORA
1	CONSORCIO CRA X	CONSULTORIA HIDRAULICA S.A.S. con NIT 900:941.091-2 (50%)	08/09/2022 9:25 AM
		NICOLAS GOMEZ CARO con CC 80.169.436(50%)	
2	GUIAS PROYECT S.A.S. SIGLA GUIAS PROYECT S.A.S.	N/A	08/09/2022 2:02 AM

Que el día 14 de septiembre de 2022 la Corporación publicó el informe de evaluación preliminar en donde el Comité Evaluador consideró no habilitada en su componente jurídico la oferta de CONSORCIO CRA X integrado por CONSULTORIA HIDRAULICA S.A.S. con NIT 900:941.091-2 (50%) y NICOLAS GOMEZ CARO con CC 80.169.436(50%) teniendo en cuenta que uno de los consorciados no aportó certificado de existencia y representación legal. Así mismo No aportó la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. acuerdo a lo contemplado en literal 3.4.2 del pliego de condiciones certificación de pagos de seguridad social y aportes legales personas natural. Siguiendo con la evaluación el comité evaluador consideró no habilitada en su componente técnico la oferta del consorcio cra x teniendo en cuenta que el equipo de trabajo no cumplía con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En cuanto al proponente GUIAS PROYECT S.A.S. con NIT No 900.797.622-6 este cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad público el informe de evaluación preliminar y procedió a dar traslado del mismo a fin que los interesados presentaran las observaciones a que hubiere lugar.

En el término del traslado del informe de evaluación el proponente CONSORCIO CRA X no subsano su oferta, por lo cual el comité evaluador invocó la causal e. del pliego de condiciones capítulo 1.15 Causales de Rechazo de las propuestas la cual expresa de manera taxativa lo siguiente: Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Procediendo la Corporación a publicar el informe de evaluación final, el cual quedo con el siguiente consolidado.

PROPONENTES	CONSORCIO CRA X	GUIAS PROYECT S.A.S. SIGLA GUIAS PROYECT S.A.S.
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	RECHAZADO	HÁBIL
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	RECHAZADO	HÁBIL
REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA	RECHAZADO	HÁBIL
CAPACIDAD RESIDUAL	RECHAZADO	HÁBIL
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	RECHAZADO	HÁBIL
REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RECHAZADO	HÁBIL
RESULTADO	**RECHAZADO**	**HÁBIL**

Por lo anterior, el comité de evaluación procedió a la calificación de la propuesta habilitada de acuerdo con los criterios registrados en los pliegos de condiciones elaborados para el efecto, el cual dio como resultado lo siguiente:

CRITERIO	GUIAS PROYECT S.A.S. SIGLA GUIAS PROYECT S.A.S.
Oferta económica	**50,14 puntos**
Factor de calidad	**39 puntos**
	30
	9
Apoyo a la industria nacional	**10 puntos**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA

RESOLUCIÓN No. 0000571 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-2022-0002

CRITERIO	GUIAS PROYECT S.A.S. SIGLA GUIAS PROYECT S.A.S.
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme	0,25 puntos
Resultado	99,64 puntos

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **GUIAS PROYECT S.A.S.** es la más favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al director general, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique el contrato cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTRUCTURAS DE REGULACION HIDRICA DE EL PORVENIR Y VILLA ROSA Y LA LIMPIEZA DE LOS CANALES DE INTERCONEXIÓN HIDRICA ENTRE EL CANAL DEL DIQUE Y EL EMBALSE EL GUAJARO COMO MEDIDA DE SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA."** Al proponente, **GUIAS PROYECT S.A.S**. por un Valor de, **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/L. ($399.181.724.78).**

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-2022-0002, que tiene por objeto **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTRUCTURAS DE REGULACION HIDRICA DE EL PORVENIR Y VILLA ROSA Y LA LIMPIEZA DE LOS CANALES DE INTERCONEXIÓN HIDRICA ENTRE EL CANAL DEL DIQUE Y EL EMBALSE EL GUAJARO COMO MEDIDA DE SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA".** Al proponente, **GUIAS PROYECT S.A.S. Con NIT 900.797.622 - 6,** por un Valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/L. ($399.181.724.78).** y un plazo de ejecución del contrato de **TRES (03) MESES.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 642 de 2022.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno porla vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

21.SEPT.2022

JESÚS LEON INSIGNARES
Director General

Proyectó: Ulises Buelvas Vengoechea, Contratista.
Revisó: Eduardo Castillo Povea – Coordinador Oficina Jurídica